



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA C.C. 88265227 contra CARLOS FERNANDO QUEZADA PEREZ C.C. 1102362985. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00264-00

Atendiendo la solicitud proferida dentro del proceso que se sigue en este mismo despacho en contra del demandado CARLOS FERNANDO QUEZADA PEREZ, radicado con el No. 410014189004-202100528-00, se dispone TOMAR NOTA del embargo de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor.

Para tal efecto y materializar la referida medida, conviértanse al citado proceso los títulos que a continuación se relacionan.

439050000956920 por valor de \$ 189.568,00

439050000960542 por valor de \$ 145.555,00

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ